

**EJECUTIVO RADICADO 2021-025 DEMANDANTE ALEXIS SCHMALBACH DE LA HOZ
DEMANDADO LUIS EDUARDO ROJANO VILORIA ASUNTO ESCRITO ACTUALIZACIÓN DE
LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

alexis schmalbach de la hoz <asdabogados.consultores@hotmail.com>

Lun 05/09/2022 9:51

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Puebloviejo

<jprmpuebloviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (325 KB)

EJECUTIVO RADICADO 2021-025 DEMANDANTE ALEXIS SCHMALBACH DE LA HOZ DEMANDADO LUIS EDUARDO ROJANO
VILORIA ASUNTO ESCRITO ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf;

Se solicita acuse de recibido.

Fecha 05-09-2022. Folios 01

Señores.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA.

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

RADICADO: 2021-025.

DEMANDANTE: ALEXIS SCHMALBACH DE LA HOZ. CC.72.209.855

DEMANDADO: LUIS EDUARDO ROJANO VILORIA. CC.1.082.413.057

ASUNTO: ESCRITO ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. ARTICULO 446 C.G.P.

Señor juez el presente escrito tiene como objeto:

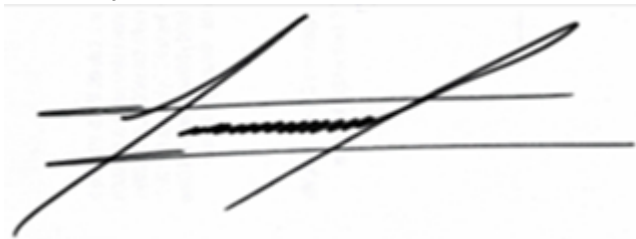
Actualizar la liquidación del crédito de la referencia. 2021-025, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTIA). De acuerdo con el artículo 446 del C.G.P.

1. Capital **\$1.755.604**. Un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos.
2. Intereses moratorios del 2% del 19 de febrero de 2021 al 19 de agosto de 2022, por la suma de **\$632.016**, resultado de la suma de 18 meses a la fecha actual x el 2% $35.112 = \$632.016$.
3. Mas las agencias en derecho y costas tasadas por el juzgado, **auto de fecha 21-05-2021. Por un valor de \$87.780.**
4. Mandamiento de pago por **\$1.755.604**, más los intereses moratorios a la fecha actual por **\$632.016**, más las costas y agencias en derecho tasadas por el juzgado de acuerdo a auto de fecha **21-05-2021, por valor de \$87.780**. Total, de la actualización del crédito por la suma de **\$2.475.400 DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Habiendo cumplido con la actualización de la liquidación del crédito, solicito muy respetuosamente al señor juez su aprobación, ejecución del crédito y seguir con el trámite legal preceptuado en el artículo **447 del C.G.P.**

-

Del señor juez atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes, positioned above a horizontal line.

ALEXIS SCHMALBACH DE LA HOZ

C.C. No. 72.209.855 de Barranquilla.

T.P. No. 262.181 del C.S. de la J.

asdabogados.consultores@hotmail.com

Celular. 3022863927.

Fecha 05-09-2022. Folios 01

Señores.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA.

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

RADICADO: 2021-025.

DEMANDANTE: ALEXIS SCHMALBACH DE LA HOZ. CC.72.209.855

DEMANDADO: LUIS EDUARDO ROJANO VILORIA. CC.1.082.413.057

ASUNTO: ESCRITO ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. ARTICULO 446 C.G.P.

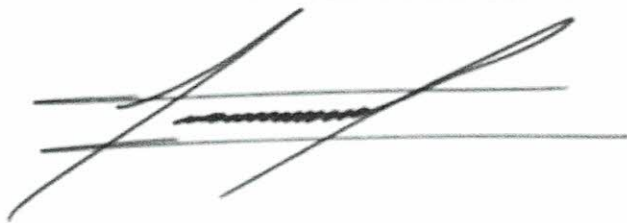
Señor juez el presente escrito tiene como objeto:

Actualizar la liquidación del crédito de la referencia. 2021-025, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTIA). De acuerdo con el artículo 446 del C.G.P.

1. Capital **\$1.755.604**. Un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos.
2. Intereses moratorios del 2% del 19 de febrero de 2021 al 19 de agosto de 2022, por la suma de **\$632.016**, resultado de la suma de 18 meses a la fecha actual x el 2% \$35.112 = **\$632.016**.
3. Mas las agencias en derecho y costas tasadas por el juzgado, **auto de fecha 21-05-2021. Por un valor de \$87.780.**
4. Mandamiento de pago por **\$1.755.604**, más los intereses moratorios a la fecha actual por **\$632.016**, más las costas y agencias en derecho tasadas por el juzgado de acuerdo a auto de fecha **21-05-2021, por valor de \$87.780. Total, de la actualización del crédito por la suma de \$2.475.400 DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Habiendo cumplido con la actualización de la liquidación del crédito, solicito muy respetuosamente al señor juez su aprobación, ejecución del crédito y seguir con el trámite legal preceptuado en el artículo 447 del C.G.P.

Del señor juez atentamente.



ALEXIS SCHMALBACH DE LA HOZ

C.C. No. 72.209.855 de Barranquilla.

T.P. No. 262.181 del C.S. de la J.

asdabogados.consultores@hotmail.com

Celular. 3022863927.